



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

56/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por el término de noventa (90) días la habilitación comercial del inmueble sito en la calle Fuegia Basket 989, nomenclatura catastral: Parcela 7, del Macizo 73, de la Sección L, propiedad del señor José Isidro Carazo; lapso mediante el cual deberá cumplimentar con las exigencias técnicas y administrativas requeridas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4253

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2012

CO


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA